



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 038 -2026-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 04 FEB 2026

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

VISTO: El Informe N°015-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 15 de enero de 2026, Opinión Legal N°077-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, en atención a la Ley N°28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°120-2019-PCM; en la cual se establece la obligación del uso del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales;

Que, la secretaria de integridad pública es el órgano responsable de conducir, implementar y evaluar la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, con alcance a todo el estado peruano; asimismo, tiene como funciones la de supervisar el cumplimiento de un amplio marco normativo, como directivas, normas, lineamientos y demás herramientas, en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se aprueba el citado Plan, en el cual se incluye la "Tabla N° 11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público, cuyo propósito es facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchac, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Que, mediante Resolución N°001-2022-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP con el objeto de establecer lineamientos para asegurar la integridad y transferencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales. Adicionalmente, mediante Resolución N°004-2023-PCM/SIP se modifica la Resolución N°001-2022-PCM/SIP, a fin de establecer disposiciones generales para asegurar el uso adecuado del registro de visitas en línea a nivel institucional y por consiguiente generar una trazabilidad confiable respecto a las personas o ciudadanos que ingresan y salen de la entidad por los motivos: reunión de trabajo, provisión de servicios, gestión de intereses, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el modelo de integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, siendo de estricto cumplimiento por parte del responsable para el manejo de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°272-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 13 de junio de 2024, designo al Sr. Tec. en Informática Richard Alarcon Gallindo, como responsable del manejo de la PLATAFORMA DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y AGENDAS OFICIALES de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

La Gerencia Regional de Agricultura, como parte de sus acciones y con el fin de generar la referida trazabilidad señala líneas arriba, debe regular los roles de los operadores del registro de visitas en línea y del administrador del registro de visitas en línea, a lo respecto se da una breve descripción de dichas funciones:

OPERADOR DE REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:

Los operadores del registro de visitas en línea se clasifican en:

- Operador de registro en puesta es responsable de registrar y/o verificar el ingreso de las visitas programas que recibe y atiende el funcionario y/o servidor público visitado o responsable. El rol del operador del registro en puesta recae en el personal que realiza labores de recepción y/o control en los ingresos de la entidad pública.
- Operador del punto de control: es responsable de programar las visitas y autorizar su ingreso a la entidad previa coordinación con el funcionario y/o servidor público visitado o responsable. Asimismo, es responsable de registrar el ingreso y salida de la visita de la unidad de organización cuando culmine la reunión con el funcionario o servidor público, Dicho rol recae en el personal administrativo que realiza trabajos en la unidad de organización.
- Operador de la gestión de intereses: es responsable de cumplir con el registro de la gestión de intereses conforme a lo establecido en el numeral 5.3 de la directiva N°001-2022-PCM/SIP, dicho rol recae en el funcionario con capacidad de decisión o asistencia administrativa acreditado para cumplir con el registro de la gestión de intereses.

ADMINISTRADOR DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:

Es responsable de verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentren actualizada en la plataforma, incluye los movimientos del personal, además de dejar constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas en la entidad, y otras que resulten necesarias Dicho rol puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de la entidad y es designado formalmente por la máxima autoridad administrativa, mediante documento. Dicha designación se comunica mediante oficio a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. El administrador de la entidad se constituye en coordinador de enlace con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros por abonar temas relacionados con el registro de visitas en línea si la entidad cuenta con más de una sede, el administrador de cada sede es responsable de cumplir con lo señalado en los literales d) y e) del numeral 5.1.3 de la representante directiva.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través del informe N°015-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 15 de enero del 2026, el área técnica competente (Oficina de Administración/Oficial de Integridad), sugiere la revalidación de la Resolución Gerencial Regional N°272-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 13 de junio de 2024, y la ratificación de la designación del Tec. en Informática Richard Alarcon Galindo como responsable para el manejo de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, a través de la Opinión Legal N°077-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opino que resulta procedente la solicitud de revalidación y ratificación de la designación del Tec. en Informática Richard Alarcon Galindo, como Responsable del manejo de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea y de las Agendas Oficiales de la Gerencia Regional de Agricultura, en estricto cumplimiento del D.S. N°148-2024-PCM.

Que, estando a las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N°024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REVALIDAR Y RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del Tec. en Informática Richard Alarcon Galindo, como responsable del manejo de plataforma del REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y AGENDAS OFICIALES de la Gerencia Regional del Cusco, conforme lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N°272-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 13 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al responsable del manejo de plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales, el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el D.S. N°148-2024-PCM, de evidenciarse su incumplimiento, omisión y/o negligencia en la gestión de las plataformas se dará lugar al deslinde de responsabilidades administrativas conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional al responsable del manejo de plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales, asimismo **COMUNICAR** la presente a la Oficina de Tecnologías de la Información, al órgano encargado del modelo de integridad y las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri